

Padre Las Casas, 15 FEB. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Decreto N° 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 0262 de fecha 17 de enero del 2012, que declara a la Comuna de Padre Las Casas en Estado de Emergencia provocado por el déficit de agua para consumo humano y productivo en distintos sectores rurales de la comuna. Y autoriza en el punto N° 3 la contratación directa de los bienes y servicios a partir del 17 de enero del 2012, que sean necesarios a objeto de paliar los efectos del estado de emergencia, que por este instrumento declara.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 0419 de fecha 6 de febrero del 2012 que aprueba la modificación presupuestaria que aumenta el ITEM 24.01.001, "Fondos de Emergencia 2012".
- 7.- La Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su reglamento.-
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 01405, de fecha 6 de junio del 2011, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Alcalde Titular.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 1456 de 8 de junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en ausencia de la Sra. Secretario Municipal Titular.
- 10.- La cotización N° 010464 de fecha 20.01.2012 por "Contratación de Máquina Excavadora", emitida por el proveedor PEDRO ALEJANDRO URRUTIA PEREZ, RUT: 10.406.692-5 por un monto de \$2.499.000 (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos), impuestos incluidos.-
- 11.- La Solicitud N° 10 de fecha 23.01.2012 por "CONTRATACIÓN MÁQUINA EXCAVADORA".
- 12.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. El déficit hídrico acentuado en la comuna de Padre Las Casas en estos últimos meses, que ha aumentado de manera considerable producto de las altas temperaturas y la ausencia de lluvias.
2. La necesidad de salvaguardar la producción agropecuaria en la comuna, donde mayoritariamente es de autoconsumo y afecta de manera directa e inmediata a las familias mapuche de las comunidades de los sectores rurales.
3. La necesidad de palear en forma oportuna la demanda de familias que cuentan con asesoría técnica directa en el área rural de PRODERMA, PDTI y PRODESAL, que obliga a esta administración a adoptar medidas en auxilio de la población contratando el servicio "Contratación de Máquina Excavadora" por 75 horas que permitan limpiar y profundizar los pozos acumuladores de agua de unas 50 familias del sector Remolino Maquehue.
4. Que, existen los procedimientos legales que permiten realizar contrataciones en casos de extrema urgencia y emergencia, como lo dispuesto en el Artículo 10 N° 3 de la Ley 19886 y su reglamento vigente, el Decreto Alcaldicio N° 0262 de fecha 17.01.2012 y las disponibilidades presupuestarias.-

DECRETO:

- 1.- **PROCÉDASE** a contratar en forma directa de conformidad al considerando N° 4 y según el N° 5 de los vistos al proveedor PEDRO ALEJANDRO URRUTIA PEREZ, RUT: 10.406.692-5 por un monto de \$2.499.000 (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos) impuestos incluidos, para la "Contratación de Máquina Excavadora" por 75 horas.

ID. 94578

2.- **GÍRESE** Orden de Compra a nombre de PEDRO ALEJANDRO URRUTIA PEREZ, RUT: 10.406.692-5 por un monto de \$2.499.000 (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos) impuestos incluidos, domiciliado en Prat N° 696, oficina N° 407, Temuco. Por 75 horas Máquina Excavadora.

3.- **EL ADJUDICADO** procederá a entregar la garantía correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 68 del reglamento de compras y contrataciones públicas, por un monto del 5% del valor de la orden de compra, la que será devuelta luego de transcurrido 30 días de cumplida la prestación del servicio.

4.- **DESÍGNESE**, como supervisor del servicio al Señor Sergio Robles Aguilar, funcionario de la DIDECO, o quién legalmente lo reemplace.

5.- **PUBLÍQUESE** un extracto de la presente resolución en el portal de Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la misma, de conformidad a las normas de las compras públicas y contrataciones vigentes.

6.- **IMPÚTESE** el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto Alcaldicio al ITEM 24.01.001 "Fondos de Emergencia 2012" del presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

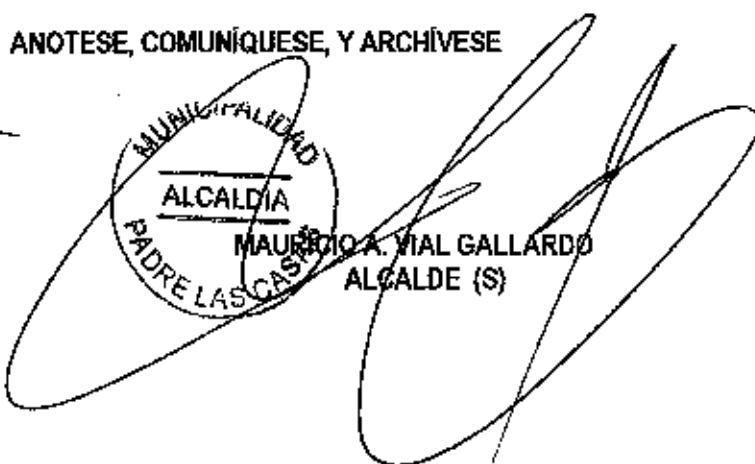


LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CAT/MCG/Na

Distribución:

Finanzas
Control Interno
DMAOA
SECPLA
Archivo / Partes



MAURICIO A. VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)



DIRECCION SOLICITANTE: Departamento de Medio Ambiente, Asé. / Ornato
UNIDAD O PROYECTO: "Fondos de Emergencia"
PRESUPUESTO ESTIMADO: \$2.848.860.-

DIRECTOR RESPONSABLE: OSCAR ALBORNOZ TORRES
C. COSTO:
FUNCIONARIO RESPONSABLE: OSCAR ALBORNOZ TORRES

CANTIDAD		NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO										PRECIO ESTIMADO	
		Horas	Kilos	Metros	Litros	Alto	Ancho	Largo				Unidad	Presupuesto
83 horas	Máquina Excavadora												
1	Traslado Maquinaria Excavadora												
TOTAL													\$2.848.860.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: TRATO DIRECTO

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA: 24.01.001 "Fondos de Emergencia"

SALDO DISPONIBLE EN LA CUENTA:

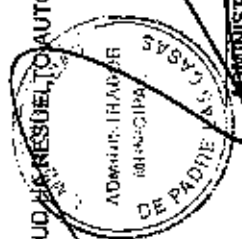
\$

2.- LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA DAF, DECLARA QUE EL MONTO DEL PRESENTE GASTO TIENE PRESUPUESTO DISPONIBLE, FIRMANDO PARA CONSTANCIA REFERENDACIÓN PRESUPUESTARIA

REF. PRESUPUESTARIA
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO: 216.24.01.001-04-7
05-43 25/01/2012

3.- EL ADMINISTRADOR QUE SUSCRIBE, TOMANDO CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD, AUTORIZA LA PRESENTE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EN FORMA Y EN EL EVENTO DE EXISTIR REFERENDACIÓN PRESUPUESTARIA FAVORABLE.

APROBADA ☒ RECHAZADA ☐



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MEIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIRECTOR
Firma y Sello

Observaciones

Emergencia Sector Rural de la Comuna, la cual se encuentra bajo Decreto Alcaldicio Nº 0262 de fecha 17/01/2012
Mps. 017. Se encuentra en cuenta

* CON LA FIRMA FAVORABLE PASEN LOS ANTECEDENTES DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES PARA SU TRAMITACIÓN EN EL PORTAL WWW.CHILECOMpra.cl

Pre-Obligación Presupuestaria

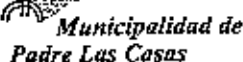
Doc/Número: 5 / 43
Fecha: 25/01/2012
Asa: 83 horas retroexcavadora,++: ADM(nfc)
/Nombre:
Obj./Oblig.:

uenta

Obj. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
52401001	FONDOS DE EMERGENCIA						
4 Programas Sociales	000000	2.848.860	15.000.000	8.038.046	6.961.954	2.848.860	4.113.094
TALES:		2.848.860					

REVISADO POR Ulloa : Luis Ulloa

AUTORIZADO POR



N° 010464

Fecha: 20-01-2012
Fono: 95-649877

DE: MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ANTECEDENTES PROVEEDOR:

ANTECEDENTES PROVEEDOR:
Pedro Alejandro Urrutia Perez RUT: 10.406.692-5

Dirección: PRAT 686 01.407 Ciudad: TEMUCO

1.- Agradecemos a Ud. tenga a bien cotizar en el presente documento, los bienes y/o servicios individualizados, incluidos los impuestos legales, considerando que su pago se efectuará dentro de 30 días de recibidos los bienes y/o Servicios solicitados.

2.- En caso que su cotización fuese adjudicada, el despacho de los bienes y/o servicios deberá hacerse contra entrega de una Orden de Compra, emitida por el Municipio. La entrega de los Bienes y Servicios sin el respaldo de la Orden de Compra libera al Municipio de responsabilidad en la transacción.

[illegible]

La modificación de detalle por parte del proveedor, dejará nula la presente cotización.

Nombre Funcionario Responsable S. Manuel Cuevas G.

Cargo

Firma

Validez Oferta _____ dias

Firma y Timbre Proveedor

ENVIAR LA PRESENTE COTIZACIÓN VIA CORREO ELECTRÓNICO A ocarrillo@padrelascasas.cl O AL FAX: 45 - 208041

COTIZACION

DE PEDRO A URRUTIA PEREZ
A MUNICIPALIDAD DE PADRE DE LAS CASAS
FECHA 20 DE ENERO 2012

MAQUINA EXCAVADORA 28.000 MAS IVA

FLETE MAQUINA 70.000 MAS IVA

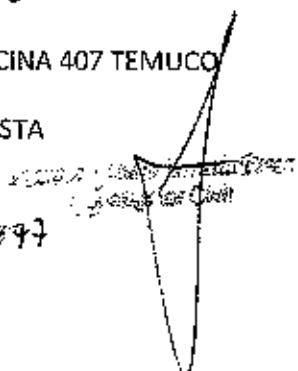
FACTURAR A PEDRO ALEJANDRO URRUTIA PEREZ

RUT 10.406.692-5

A PRAT 696 OFICINA 407 TEMUCO

GIRO CONTRATISTA

F/ 45-649897

A large handwritten signature is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE PADRE DE LAS CASAS" and "SECRETARIA DE COMERCIO".

DECRETO N°
Padre Las Casas,

7 ENE. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 de 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, sobre Presupuesto Municipal 2012.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.
- 4.- Memorándum N° 034 de fecha 17.01.2012.
- 5.- El Decreto N° 3703 de fecha 27.12.2011.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.696, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La gran cantidad de familias del Sector rural que solicitan agua potable para consumo humano y productivo, cuyo listado se encuentra disponible en el Departamento Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- 2.- El Memorándum N° 034 de fecha 17.01.2012.
- 3.- Que en razón de lo expuesto en el informe adjunto al Memorándum N° 34 de fecha 17.01.2012, consta que hay una situación de emergencia por sequía que pone en riesgo la salud de las personas y la producción agropecuaria, por ende es necesario decretarla con la finalidad de generar las acciones administrativas que permitan paliar la situación.

DECRETO:

1.- Declárese a la comuna de Padre Las Casas en estado de emergencia provocado por el déficit de agua para consumo humano y productivo en distintos sectores rurales de la comuna. De acuerdo a lo señalado en el N° 1 y 3 del considerando.

2.- Complementase el Decreto N° 3703 de fecha 27.12.2011, que declara en estado de emergencia a la comuna.

3.- Autorícese la contratación directa de los bienes y servicios a partir de 17 de enero de 2012, que sean necesarios a objeto de paliar los efectos del estado de emergencia, que por este instrumento se declara.

4.- Impútese el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio en general cada uno de los gastos inherentes a esta condición, al ítem 24.01.001 "Fondos de Emergencia", del presupuesto Municipal año 2012.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MVG/ed.

Distribución:

- Alcaldía
- Administración municipal
- Jurídico
- DMAAO
- Archivo / Partes

MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)

MEMORANDUM N° 004

DE : DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SR. MAURICIO VIAL GALLARDO

Padre Las Casas,

Por medio de la presente y junto con saludar, remito a usted informe "Sequia a Nivel de Producción Agropocuaría" para ser adjuntado como antecedente para la complementanedad del Decreto Alcaldicio de Emergencia Comunal.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a usted

MANUEL CUEVAS GARRIDO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

Gimco
Gimco
LA INDICADA
Alcaldia
MTEL
Anexo

INFORME

"Sequia a Nivel de Producción Agropecuaria"

La presente tiene como objetivo exponer la problemática hídrica que está afectando a nuestra comuna, desde el punto de vista productivo, y en función de los siguientes antecedentes:

1. Como es de conocimiento general, el periodo estival 2012 manifiesta un alza considerable en las temperaturas, en relación a los años anteriores, bordeando los 30 grados centígrados en promedio. En Paralelo ha ocurrido un descenso de los datos pluviométricos. Es por ello, que se ha decretado en estado considerable de escases hídrica en la comuna de Padre Las Casas a partir del 29 de Diciembre del 2011, partiendo de esta fecha como la Primera comuna en estado de sequia.
2. Con la consecuente escases del recurso hídrico, el equipo rural ha manifestado que en lugares donde dependen de pozos narias, acumuladores y pozos profundos para suministrar agua para cultivos y de bebida a los animales, están en una situación crítica para sustentabilidad de sus actividades agrícolas.
3. La Comuna de Padre Las Casas, entrega asistencia técnica directa a más de 2.400 familias en el área Rural (PRDERMA, PDII y PRODESAL), lo que representa aproximadamente menos de un tercio de las familias rurales. Por lo tanto, se ha dimensionado de manera directa cómo las condiciones climáticas actuales, van menoscabando la producción agrícola de la temporada.
4. A la fecha existe una demanda por agua para consumo humano de alrededor de 1.778 familias y que comprende a un total de 116 Comunidades Indígenas, distribuidas en los macrosectores de la comuna.

Según síntesis estadística regional 2002 (INE), la población total de la comuna es de 58.795 habitantes, distribuido en un 57,3 % para la zona urbana y el 42,7 %, en el sector rural. No obstante el 40,9 % de los habitantes corresponde a población de origen mapuche.

	Población Mapuche			Población no Mapuche			TOTAL
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Urbano	1.939	2.195	4.134	14.358	15.205	29.563	
Rural	10.183	9.605	19.788	2.847	2.463	5.310	
Total	12.314	11.800	24.114	17.205	17.668	34.873	58.795

MANUEL CUEVAS GARRIDO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 106 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N° 885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012 de la Municipalidad de Padre Las Casas. El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011 que aprueba la desagregación de los subítemos de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal año 2012 de la Municipalidad de Padre Las Casas. El Decreto Supremo N° 1771 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestaria para el año 2012. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 114 de fecha 02 de Febrero de 2012. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Presupuesto Municipal año 2012.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación al Presupuesto Municipal año 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		M\$
CUENTA	DENOMINACIÓN	
15	Saldo Inicial de Caja	47.000
	Total	47.000

PRESUPUESTO DE GASTOS		M\$
CUENTA	DENOMINACIÓN	
24 01	Al Sector Privado	47.000
24 01 001	Fondos de Emergencia	47.000
	Total	47.000

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- SECPLA
- Oficina de Partes
- Transparencia

23454

CONSULTA SITUACION TRIBUTARIA DE TERCEROS

Nombre o Razón Social: PEDRO ALEJANDRO URRUTIA PÉREZ
RUT Contribuyente: 10406692-5

Fecha de realización de la consulta: 25-01-2012 14:42 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 26-11-1997
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: SI
Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA
PREPARACION DEL TERRENO, EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	451010	Primera	SI
OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION (CONTRATISTAS, ALBANILES, CARPINTEROS)	454000	Primera	SI
SERVICIOS DE INGENIERIA PRESTADOS POR EMPRESAS N.C.P.	742141	Segunda	No

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Facturas	2011
Facturas De Compras	2011
Guías De Despacho	2011
Notas De Debito	2006
Notas De Credito	2009
Boletas De Honorarios	1997
Contabilidad En Hojas Sueltas Con Nro.Un	2011
Boletas De Prestacion De Servicios De 3r	2005
Boleta De Terceros Electronicas	2012
Otros Libros Empastados	2010
Libro Compras-Ventas	2011

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a [Consulta de documentos autorizados](#).

Observación : Recomendación General
Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.